COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-COM-263-2026

Señores:
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
COLSUBSIDIO
NIT: 860.007.336-1
ÁLVARO SALCEDO SAAVEDRA
Representante Legal Suplente
C.C. No. 79.450.310 de Bogotá D.C
Teléfono: 601 742 0100- 310 244 0779
Correo Electrónico: jenny.leongu@colsubsidio.com, lizeth.rodriguezaz@colsubsidio.com, nina.quinones@colsubsidio.com, servicioalcliente@colsubsidio.com, walter.silvasn@colsubsidio.com, jorge.fallaaz@colsubsidio.com

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-020-2026**, cuyo objeto es **"COMPRA DE BONOS NOMINALES REDIMIBLES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA".** Su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **COMPRA** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u

omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. Deberán constituirse con los amparos, vigencias y coberturas expresamente establecidos en el numeral de garantías de la presente invitación.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los Ítems conforme a la descripción y ficha técnica.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
3. Garantizar el cupo de las tarjetas y/o bonos, de acuerdo al valor nominal definido.
4. Avalar la activación de las tarjetas y/o bonos para su uso inmediato una vez sean entregados a la entidad. Respaldar la caducidad de las tarjetas y/o bonos por el término de doce (12) meses.
5. Responder por la lectura y rendición de las mismas en todos los datafonos dispuestos para dicho fin.
6. Reemplazar de manera inmediata las tarjetas y/o bonos que presenten imperfectos o fallas.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
8. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Designar un Coordinador, quien será enlace directo con el Supervisor designado por la Entidad en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.

11. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
12. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
13. Personalizar los ítems señalados de acuerdo ficha técnica y sus notas complementarias.
14. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato
15. Las demás que se deriven en cumplimiento del objeto contractual.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por **UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales de ejecución.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

6. VALOR

El contrato objeto del presente proceso tiene un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 34.875.672), INCLUIDO IVA.** Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Bono Corporativo por valor nominal de $400.000.	Unidad	78	$ 400.000	0%	$ 0	$ 400.000	$ 31.200.000
2	Gastos Administrativos	Global	1	$ 3.088.800	19%	$ 586.872	$ 3.675.672	$ 3.675.672
TOTAL								$ 34.875.672

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará mediante UN ÚNICO PAGO el cual se realizará previa entrega de los elementos solicitados.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

1. Acta única de pago.
2. Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
3. Factura o cuenta de cobro.
4. Informe de ejecución.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

5. Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
6. Entrada a almacén (Cuando aplique)

El supervisor del contrato deberá:

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL,** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	**26-000799**		**Fecha**	**21/07/2026**
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor del contrato
2.3.2.02.02.008.45.53	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$25.000.000	$24.183.184
No. de CDP	**26-000801**		**Fecha**	**17/07/2026**
2.1.1.01.03.020.01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Estímulos a los empleados del Estado	$10.692.488	$10.692.488

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

TOTAL	$35.692.488	$34.875.672

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

1. * Contratos de obra pública
2. ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
3. *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
4. Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (1) año más

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SESQUILÉ, **Dirección:** Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquilé, Cundinamarca, **e-mail:** sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co.

EL CONTRATISTA **Dirección.** CALLE 26 No. 25 - 50, Bogotá D.C. **E-mail:** jenny.leongu@colsubsidio.com, nina.quinones@colsubsidio.com, servicioalcliente@colsubsidio.com, jorge.fallaaz@colsubsidio.com **Teléfono**: 310 244 0779

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presenta acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.